

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

- 2659** Orden HAC/180/2019, de 5 de febrero, por la que se modifica la Orden HAC/834/2018, de 31 de julio, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicable a Corporación Radio Televisión Española, SA, SME.

El artículo 324 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece las autorizaciones para contratar, y en su apartado 5, concretamente, dispone que los Secretarios de Estado, o en su defecto, los titulares de los departamentos ministeriales a que se hallen adscritas las entidades que tengan la consideración de poder adjudicador, en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 de la presente Ley, podrán fijar el importe del valor estimado a partir del cual será necesaria su autorización para la celebración de contratos por dichas entidades.

Por su parte, la disposición transitoria segunda de este mismo cuerpo legal establece que, hasta el momento en que los Secretarios de Estado, o en su defecto, los titulares de los departamentos ministeriales fijen la referida cuantía, operará en su defecto el importe de 900.000 euros, a partir del cual las entidades deberán recabar la citada autorización para contratar.

La Orden HAC/834/2018, de 31 de julio, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se delegan determinadas competencias y se fija la cuantía a los efectos de la letra d) del apartado 1 del artículo 8 de los Estatutos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, no vino a determinar un importe del valor estimado de contratación aplicable a Corporación Radio Televisión Española, SA, SME.

Mediante la presente orden se establece el citado importe, a partir del cual será necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda para la celebración de contratos de acuerdo con el apartado 5 del artículo 324 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación del artículo 1 de la Orden HAC/834/2018, de 31 de julio.*

Se modifica el apartado a) del artículo 1 de la Orden HAC/834/2018, de 31 de julio, que pasa a tener la siguiente redacción:

«a) Cinco millones de euros, para los contratos a celebrar por la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y por la sociedad mercantil estatal Corporación Radio Televisión Española, SA, SME».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de febrero de 2019.–La Ministra de Hacienda, María Jesús Montero Cuadrado.